

Código de dependencia: 663

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

PERSONERÍA LOCAL DE PUENTE ARANDApersoneriapuentearanda@personeriabogota.gov.co

CARRERA 31 # 4 - 05

Personero (a) Local de Puente Aranda

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

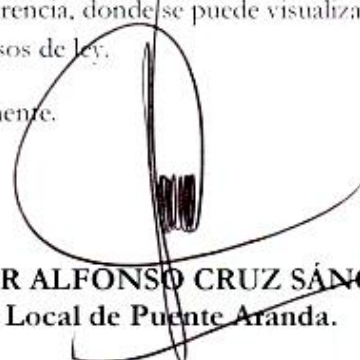
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien realice el envío al momento de la notificación.**Asunto: Notificación electrónica de la Resolución No. 201 del 6 de julio de 2023****Referencia: S.A. - 10569 DE 2014.**

Cordial saludo.

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y teniendo en cuenta el oficio con radicado 20226610051162 del 27 de julio de 2022¹, me permito allegarle por medio electrónico la **Resolución No 201 del 6 de julio de 2023** "Por medio de la cual se ordena el archivo de la actuación administrativa No 10569 de 2014".

Por lo anterior, me permito remitir a su despacho copia digitalizada del expediente de la actuación administrativa de la referencia, donde se puede visualizar la resolución en comentario e indicar que en contra de la misma proceden los recursos de ley.

Cordialmente.


VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda.**Anexo: S.A. 10569 (Digitalizado en PDF)**

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Castellanos - Abogado de Apoyo AGPI

Revisó: Juan Sebastián Ballesteros Gómez - Abogado AGPI

Revisó: Juan Pablo Quintero - Profesional Especializado 222-24

¹ Oficio radicado 20226610051162 del 27 de julio de 2022, Ref: notificación actuaciones administrativas. "En ejercicio de la función de Ministerio Público señalada en el artículo 118 de la Constitución Política, el artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, y en las Resoluciones 813 de 2016 y 513 de 2017 de la Personería de Bogotá, D.C., por medio de las cuales se establecen las directrices para el ejercicio del ministerio público. Teniendo en cuenta que las medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en Colombia, en relación con infecciones respiratorias y las de origen en el Covid, deben continuar y, conforme a las nuevas directrices del Ministerio de Salud, es así el Decreto 1238 de 2022, entre otros anteriores. Solicito de manera atenta, que la notificación al Ministerio público, de las actuaciones administrativas en procesos por urbanismo anteriores a Ley 1801 de 2016, ley 232 de 1995 y Espacio Público (obra), que se adelantan en el despacho a su cargo, continúen de manera virtual, adjuntando los documentos necesarios para cada trámite. (Firma) FREDY MORENO BARRAGÁN"